


PROCESO DE SELECCIÓN NRO. 002-2011-GRA/CE-Ley29230
Para la Supervisión del Proyecto "Puente Chilina"

Segunda Convocatoria

| | |
|----------------------|--|
| Circular Nro. | 001-2011-GRA/CE-Ley29230 (Segunda Convocatoria) |
| Objeto | Absolución Consultas |
| Empresa | CADUCEO Consultores SA |
| Fecha | 12.DIC.2011 |


1. **Absolución de Consulta N° 01:**
 Con respecto a lo pertinente a los anexos N° 02 y 03, se refiere a lo solicitado en el contenido de los anexos mencionados.
2. **Absolución de Consulta N° 02:**
 Los conformantes del consorcio deberán de tener como objeto social principal la consultoría de obras viales.
3. **Absolución de Consulta N° 03:**
 Con respecto a la consulta mencionada, debemos indicar que el postor en su propuesta técnica deberá alcanzar la documentación solicitada para el cumplimiento de experiencias de obras similares, no es atendible la presentación de una declaración jurada.
4. **Absolución de Consulta N° 04:**
 Se podrá presentar copia certificada notarial del título profesional, específicamente, en el caso de los profesionales extranjeros en cuyos países no sea requisito estar inscrito en colegio profesional.
5. **Absolución de Consulta N° 05:**
 No se acoge la consulta.
6. **Absolución de Consulta N° 06:**
 El postor deberá adjuntar lo solicitado para jefe de supervisión como requerimiento mínimo, según indicado en el anexo N° 02, la no presentación determinará la descalificación del postor.
7. **Absolución de Consulta N° 07:**
 No se acoge la consulta.
8. **Absolución de Consulta N° 08:**
 No se acoge la consulta.
9. **Absolución de Consulta N° 09:**
 Con respecto a la consulta señalada, se indica que la experiencia en la especialidad requerida para el ingeniero de metrados y valorizaciones, estructuras, suelos y pavimentos, hidrología e impacto ambiental y seguridad e higiene deberá estar referida conforme a lo requerido en el anexo N° 03 de las bases.



Ing. Sarah Peña Dávila
 Presidente



CPC. Víctor Quispe Rodríguez
 Primer Mjembro



Abog. Jorge Luis Aguilar Gallegos
 Segundo Miembro